RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2017-MPLC/A

Quillabamba, 3 de julio del 2017.

VISTO; El Informe N°387-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Proveído N°3006-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Articulo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 725-2016-A-MPLC, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, para el año fiscal 2017, tal como lo establece el artículo 9, numeral 16 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Articulo 6 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP;

Que, conforme a la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Articulo 40 establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1, literal b) y estando tipificado en el Articulo 22 de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 y literal b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos, teniendo en consideración el Informe N°387-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Provincial de La Convención – Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto durante el mes de Julio del 2017 en el Rubro 07 FONCOMUN.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WAM/smrt.
c.c. Alcaldía.
c.c. G. M.
c.c. D.PyP (04).
c.c. S.G.
c.c. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864